

Circular 210075-2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre las vacaciones laborales.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández el 29 de marzo del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

PARLAMENTO ABIERTO

Vacaciones laborales: ¿Cuántos días es lo más recomendable incluir en la legislación?

Hasta ahora, las iniciativas presentadas en el Senado plantean establecer un período vacacional mínimo para los trabajadores en México de entre 10 y 18 días. ¿Cuánto es el estandar internacional en la materia? La OIT podría dar luz en este tema.

La discusión en torno a ampliar **los días de vacaciones** en México parece haber superado la etapa sobre la importancia y necesidad de reformar la Ley Federal del Trabajo (LFT) luego de que legisladores, empleadores, representantes de trabajadores y especialistas han coincidido en que nuestro país presenta un rezago en esta materia. Ahora el proceso legislativo debe responder la pregunta: ¿A cuántos días puede ampliarse el período vacacional?

El Senado suma tres iniciativas para incrementar el período vacacional al que tienen derecho las personas trabajadoras. Actualmente, la LFT establece un piso mínimo de **seis días** en el

primer año de trabajo, las propuestas buscan elevarlo

entre 10 y 18 días

. Por ahora, el Partido Encuentro Social (PES), el Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC) son los grupos parlamentarios que han presentado proyectos en este sentido.

La propuesta de la senadora Sasil de León (PES) fue el primer proyecto que visibilizó los pocos días de vacaciones que goza la fuerza laboral en México y [la brecha que tiene nuestro país con otras economías de la región](#) .

La iniciativa plantea ampliar a

18 días

el período mínimo de vacaciones anuales, es decir tres semanas al año.

Después de varios meses sin abordarse el tema, la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos (PT) fue la segunda en promover un proyecto sobre este tema, el cual propone incrementar a **10 días**

el período mínimo legal y que las personas trabajadoras tengan esta prestación a partir de sus primeros

seis meses de servicio

en una empresa.

Esta iniciativa es la única que modificaría la antigüedad para el **aumento progresivo** del período vacacional como se establece actualmente en la Ley Federal del Trabajo. De esta manera, los días de vacaciones aumentarían dos días por cada año y medio de servicio hasta acumular

16 días

, lo que ocurriría al cumplir cinco años de servicio. Pero a partir del cuarto año, se incrementaría al completar un ciclo de cuatro años.

De acuerdo con un análisis de la Asociación Mexicana Empresas de Capital Humano (Amech), alrededor de **un millón de trabajadores** formales no llegan a cumplir un año completo en el mismo centro de trabajo, por lo que no tienen un período vacacional mayor a seis días a pesar del tiempo que tienen activos en el mercado laboral.

Este año, después de una movilización en redes sociales, Movimiento Ciudadano presentó una propuesta a través de la senadora Patricia Mercado para duplicar las vacaciones en México, un proyecto que resulta un punto medio entre el resto de las iniciativas y que [contempla 12 días](#)

[como mínimo legal](#)

es decir, dos semanas.

En los últimos seis meses el interés legislativo por mejorar este derecho laboral en México ha incrementado. [Los empleadores han manifestado su respaldo](#), pero con un período de transición para evitar un impacto económico negativo en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Los seis días de vacaciones que por ley debe tener un trabajador en México al cumplir su primer año de servicio, posiciona a nuestro país a la par de **Nigeria, China, Uganda, Filipinas**, Malasia o Tailandia como las economías que ofrecen un piso mínimo menor a 9 días de vacaciones por un año de trabajo, de acuerdo con el Centro Global de Análisis de Políticas Públicas (World Policy Analysis Center).

Los proyectos que se evaluarán en el Senado para elaborar la reforma coinciden en que la **Ley Federal del Trabajo** está desactualizada y el cambio es necesario para alinear la regulación a la nueva realidad con el mundo del trabajo:

[mayor conciliación entre la vida laboral y persona](#)

I.

En entrevista con **El Economista**, la senadora Patricia Mercado explicó que el parlamento abierto que realizó el Senado para conocer las diversas opiniones en torno a este tema servirá para dar forma a un dictamen que probablemente se aprobará este año en la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara Alta, pero el éxito de la reforma en el pleno y en la Cámara de Diputados dependerá del consenso del proyecto.

¿Qué dice la experiencia internacional?

Aunque la propuesta para duplicar el período mínimo de vacaciones parece llevar la delantera, el Convenio 132 sobre “vacaciones pagadas” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) recomienda **18 días de vacaciones anuales**.

Este instrumento internacional cuenta con **cinco décadas de vigencia**, México es una de las

economías que no lo ha ratificado. Sin embargo, desde la perspectiva de Pedro Américo Furtado, director de la oficina de la OIT para México y Cuba, el convenio puede servir de guía para la reforma que se discute en nuestro país.

“Las vacaciones son un derecho, un descanso necesario por cuestión de **salud mental** y equilibrio emocional, imprescindibles para las personas trabajadoras. El hecho de que todos los gobiernos reconocen la importancia de regular las horas de trabajo y los periodos de descanso le ha permitido a la OIT adoptar una serie de normas sobre esas cuestiones”, expuso durante el parlamento abierto

Vacaciones dignas
realizado en el Senado.

Entre los puntos destacados en el **Convenio 132** de la OIT y que pueden servir como referencia para México, se encuentran:

- Todo trabajador debe gozar de al menos tres semanas de vacaciones por un año de servicio.
- Los trabajadores que no cumplen un año de servicio, también deben tener vacaciones, aunque con un período reducido.
- La autoridad puede autorizar que las vacaciones se fraccionen, pero en un período de al menos de dos semanas ininterrumpidas.
- Las ausencias de trabajo por motivos ajenos a la voluntad de la persona como licencias por enfermedad, no deben formar parte del período vacacional.
- El empleador determina la época en la que se otorgan las vacaciones en acuerdo con los trabajadores y tomando en cuenta las necesidades del negocio.

“A principios del siglo XIX ya se reconocía que trabajar demasiadas horas constituía un peligro para la salud de los trabajadores y sus familias. Hay varias normas relativas a las **jornadas de trabajo y descanso**, pero la norma por excelencia es el Convenio 132 sobre vacaciones remuneradas, que data de 1970 y cuenta al día de hoy con 38 ratificaciones”, apuntó Pedro Américo Furtado.

“**Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México**”

